

L14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 1 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 071 2018 167 00

Comoquiera que el *curador ad litem* designado acreditó interés directo en la gestión o decisión objeto de la litis, se dispone:

1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a DIANA CAROLINA CACERES SAAVEDRA.
2. **DESIGNAR** en su lugar a JOSE DEL CRISTO RAMIREZ quien recibe notificaciones en la CALLE 100 No. 49 - 97, BL. 3 312 - cristoramirez7@hotmail.com

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 065, hoy _____

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

9
2 DIC. 2020